



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412 - 2015

La Molina, 27 OCT 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 163-2015-MDLM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 093-2015-MDLM-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, sobre conformación de la Comisión Técnica de Trabajo, encargada de las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables de la Municipalidad de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° de la Ley 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, dispone la implementación de las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público; asimismo, las leyes de Presupuesto del Sector Público de los años 2012, 2013 y 2014 ampliaron su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 24 de setiembre del 2015, emitió el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 - Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable”, señalando que en el marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, los Titulares de las entidades Gubernamentales nombrarán una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables de la entidad;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 163-2015-MDLM-GAF y la Subgerencia de Contabilidad y Costos mediante Informe N° 093-2015-MDLM-GAF-SGCC, señalan que la Municipalidad de La Molina culminó el proceso de saneamiento contable ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, no obstante, la Sociedad de Auditoría Aliaga & Rodríguez Asociados Sociedad Civil, que realizó la Auditoría Financiera y Presupuestal del año 2014, observó montos que no estaban incluidos en el saneamiento contable, por lo que se hace necesario efectuar una revisión integral de los Estados Financieros para verificar si aún existe información que se encuentra sin sustento; en tal sentido, proponen la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo de acuerdo a lo indicado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la “Comisión Técnica de Trabajo”, para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables de la Municipalidad de La Molina, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- Subgerente de Contabilidad y Costos Presidente
- Subgerente de Tesorería Miembro
- Subgerente de Logística y Servicios Generales Miembro
- Un Representante del Órgano de Control Institucional Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas brinden a la Comisión Técnica de Trabajo, bajo responsabilidad, el apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK DE ALMEIDA

